



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES" Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 7, de 19 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Plan de Compras 2021 de la Subsecretaría de Transportes, Secretaría General de Transportes y Programas dependientes; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Encargado de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes, a través de Memorandum N° 2216/2021 DAF, de 30 de marzo de 2021, envió al Jefe del Departamento Administrativo las Bases Técnicas de Licitación para la contratación del servicio de seguros para vehículos institucionales.

2. Que el artículo 6° del Decreto Ley N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior, establece el deber de resguardo de los vehículos fiscales. Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, se requiere contar con un seguro a todo evento que cubra los riesgos a los que están expuestos los vehículos de la Subsecretaría de Transportes, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y de los programas dependientes, Unidad Operativa de Control de Tránsito, Programa Nacional de Fiscalización, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicios",

de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, atendidas las necesidades antes expuestas, la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesario convocar a un proceso de licitación pública para la contratación denominada **"Servicio de Seguro para Vehículos de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes"**.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para contratar el servicio mencionado.

6. Que a través de este acto se debe designar además a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas que se presenten a la licitación pública precedentemente señalada.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para la contratación de un Servicio de Seguro para Vehículos de la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

2° APRUEBANSE las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de la Licitación **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"**, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el presente proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso de licitación convocado para la contratación del servicio de seguro para los vehículos motorizados de la Subsecretaría de Transportes, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones y de los programas dependientes, Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa Nacional de Fiscalización (FISCALIZACIÓN), Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) y Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra (SECTRA), que contemple una cobertura sin deducibles y a todo evento, por el plazo de 24 meses, renovable por 12 meses adicionales, que permita afrontar eventuales siniestros que pudieran sufrir los vehículos identificados en el numeral 1.2.4 de estas Bases Técnicas, con el fin de resguardar adecuadamente dichos bienes del Estado.

La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La materia de esta licitación contempla la provisión, por parte del contratista, de seguro(s) automotriz/automotrices con las siguientes características:

1.2.1 Cobertura:

- a) Daños materiales.
- b) Robo, hurto o uso no autorizado.
- c) Robo de accesorios.
- d) Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- e) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- f) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de daños por granizos.
- h) Daños materiales a consecuencia de sismo.
- i) Responsabilidad civil por carga (mínimo UF 300).
- j) Defensa penal y constitución de fianza.
- k) Responsabilidad civil por conductor dependiente (mínimo UF 300).
- l) Daños por conductor dependiente.
- m) Responsabilidad civil por lucro cesante (mínimo UF 300).
- n) Responsabilidad civil por daño emergente (mínimo UF 300).
- o) Responsabilidad civil por daño moral (mínimo UF 150).
- p) Asistencia comercial estándar.

El/Los seguro(s) no debe(n) considerar deducibles de ninguna especie. La inclusión de deducibles importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

1.2.2 Vigencia

Según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases de licitación.

1.2.3 Calidad del servicio

El/Los seguro(s) deberá(n) ofrecer los siguientes servicios mínimos:

- a) Servicio de reparación en taller o garaje de servicio técnico oficial de la marca del vehículo siniestrado.
- b) Disponibilidad de un taller autorizado por la marca del vehículo en cada una de las ciudades señaladas en el punto 1.2.4 de las presentes bases.
- c) Otorgar pronta y oportuna atención a los vehículos siniestrados en los talleres que tienen la representación oficial de la marca en cada región.
- d) La reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando única y exclusivamente repuestos originales, entregando a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes, los repuestos reemplazados.
- e) El servicio de reparación debe otorgarse en la ciudad de ubicación de los vehículos, según lo señalado en el punto 1.2.4 de las presentes bases.
- f) Ofrecer los siguientes servicios adicionales sin costo (mecánica ligera):
 - i. Recambio de ruedas.
 - ii. Recarga de baterías.
 - iii. Abastecimiento de combustible hasta 10 litros.
 - iv. Servicio de grúa, remolque y asistencia al vehículo.

1.2.4 Bienes a Asegurar:

Los vehículos fiscales que serán materia del seguro a contratar, se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	PROGRAMA	CIUDAD
1	AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMÁTICO	2012	DY FY 15-9	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2013	FY FZ 64	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
3	AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMÁTICO	2016	HP SD 16	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
4	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE MPI 2.4 AUT	2020	LY HD 71	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
5	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2016	HB SK 88	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
6	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3 TERRANO DX	2019	KZ RY 15	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	SANTIAGO
7	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 80	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	IQUIQUE
8	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	KZ DX 60	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	ANTOFAGASTA
9	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5	2020	PD TX 92	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	COPIAPÓ
10	CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA DCAB 2.3	2020	LY HV 46	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	LA SERENA
11	AUTOMÓVIL	MAZDA	6 V 2.0	2009	BW FP 30	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	VALPARAISO
12	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2018	JZ JW 72	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	RANCAGUA
13	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	LC KF-57	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	CHILLÁN
14	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 70	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	TALCA
15	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5 TERRANO MT	2020	PD TY 34	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	CONCEPCIÓN
16	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 22	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	TEMUCO
17	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 79	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	PUERTO MONTT
18	STATION WAGON	NISSAN	RANGER XL 3.2 X TRAIL	2018	JZ JW 73	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	AYSÉN
19	STATION WAGON	NISSAN	H6 1.5 T 4X4 ELITE X TRAIL	2020	PC XW 21	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	PUNTA ARENAS
20	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 67	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	VALDIVIA
21	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 81	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	ARICA
22	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0	2019	LL TH 18	SECTRA	SANTIAGO
23	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	FX XZ 38	UOCT	SANTIAGO
24	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0 AT VALUE FLAUT	2019	KZ TB-76	CONASET	SANTIAGO
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA 2.7	2019	LB PX 52	3CV	SANTIAGO
26	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN 1.6	2013	FL JZ 39	3CV	SANTIAGO
27	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 86	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
28	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2012	DT HB 15	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
29	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FJ ZT 24	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
30	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 69	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
31	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 68	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
32	FURGÓN	PEUGEOT	BOXER HDI	2013	FF ZP 31	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
33	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 70	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
34	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DR 17	FISCALIZACIÓN	VALPARAISO
35	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 88	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
36	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA	2012	DT HB 14	FISCALIZACIÓN	SANTIAGO
37	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 89	FISCALIZACIÓN	CONCEPCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, los vehículos materia de esta licitación podrán variar durante la vigencia del contrato, pudiendo reemplazarse los antes indicados por otros automóviles. Además, la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes podrán aumentar el número de bienes asegurados producto de la adquisición de nuevos vehículos. En tales casos, el contratista deberá mantener las coberturas requeridas en el punto 1.2.1 de las presentes bases y los servicios mínimos establecidos en el punto 1.2.3 precedente. Estas modificaciones serán informadas al contratista, por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico. El contratista, dentro de los 30 días corridos siguientes al envío del correo señalado, deberá remitir la actualización de las respectivas pólizas. Las modificaciones acordadas entre las partes no podrán alterar el precio del contrato en más de un 30% y deberán ser previamente aprobadas por acto administrativo en concordancia con lo establecido en el punto 2.26 de las bases administrativas.

1.2.5 Procedimiento de Denuncia de Siniestros, de Liquidación y de Pago de las Indemnizaciones

El oferente deberá adjuntar, como parte de su propuesta técnica, el procedimiento de denuncia de siniestros, de liquidación y de pago de indemnizaciones el que, en todo caso, deberá ser simple, de fácil ejecución y expedito, para ser utilizado cada vez que ocurra un siniestro y cumplir con los plazos que establezca la normativa.

La Subsecretaría, a través de los conductores designados a cada uno de los vehículos singularizados en el punto 1.2.4, será la responsable de denunciar los siniestros. La Contraparte Técnica del contrato deberá llevar el control de éstos, para lo cual el administrador o encargado que designe el contratista deberá mantener contacto permanente con la referida Contraparte Técnica de modo de gestionar de la forma más expedita la solución de los siniestros que se presenten. El pago de las indemnizaciones de siniestros deberá efectuarse mediante vale vista o cheque nominativo extendido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados desde que el contratista cuente con todos los antecedentes para generar el pago respectivo. En caso contrario, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.25, literal a) de las bases administrativas. El contratista deberá informar a la Subsecretaría mediante carta certificada y en forma oportuna, sobre cualquier circunstancia que pueda entorpecer los procesos de liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

1.2.6 Medios Tecnológicos Para Denunciar Siniestros

El contratista deberá aceptar los medios tecnológicos (correo electrónico) para denunciar los siniestros en forma remota.

1.2.7 Clasificación de riesgos

La última clasificación de riesgo emitida por alguna de las entidades autorizadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), deberá ser al menos "BBB". Para verificar la Clasificación de Riesgo del oferente, se revisarán las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php del mes anterior a la fecha de cierre de la recepción de ofertas o del último mes que se encuentre disponible.

En caso que el oferente tenga una clasificación de riesgo menor a BBB, la oferta será declarada inadmisibles.

1.3 PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación del presente servicio se dispone de un monto total máximo de 1.745.- UF (mil setecientos cuarenta y cinco unidades de fomento), impuestos incluidos. A continuación, se especifica el presupuesto máximo disponible para cada programa:

PROGRAMA	MONTO UF
Subsecretaría de Transportes	980 UF
Unidad Operativa de Control de Tránsito	50 UF
Programa Nacional de Fiscalización	500 UF
Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito	70 UF
Centro de Control y Certificación Vehicular	95 UF
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra	50 UF
Total	1.745 UF

La oferta que exceda el presupuesto máximo total indicado en el primer párrafo del presente punto o el presupuesto máximo señalado para cada programa en la tabla precedente, será declarada inadmisibles.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.0 NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c) Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.1 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES.

La contratación de los servicios requeridos se realizará a través de una licitación pública, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo N° 2-A o 2-B "Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades"**, de estas Bases, según corresponda.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

2.2. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, **mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo N° 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el numeral 2.9, letra D., de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.3 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a **días corridos**, salvo que en éstas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl; lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.5 de las presentes bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del llamado a licitación, dados sus efectos generales.

2.5 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- a) Cierre de recepción de ofertas: hasta las 15:00 horas del décimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) Acto de apertura electrónica: a partir de las 15:10 horas del décimo quinto día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) Preguntas o consultas sobre las bases: hasta las 23:59 horas del tercer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones: hasta las 19:00 horas, del tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular preguntas o consultas.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación: ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados en el literal c) del punto 2.5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las Bases y el día y hora señalados en el literal d) del numeral 2.5 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.7 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las bases y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico

(formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por su(s) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del punto 2.5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la Comisión Evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquélla que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las siguientes al momento del acto de apertura.

2.8 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto, y deberán ser presentadas a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, a través de los documentos y anexos que se indican en los puntos siguientes.

2.8.1 DE LA OFERTA TÉCNICA

a) Anexo N° 5 "Oferta Técnica".

A través del Anexo N° 5 el oferente deberá informar:

- i. Si el(los) seguro(s) cumplirá(n) con las coberturas requeridas en las presentes bases.
- ii. Si se adjunta el procedimiento general para informar siniestros.
- iii. La persona que será asignada como administrador del o de los seguro(s) y que será el contacto para esta contratación, con indicación de su correo electrónico.
- iv. Si cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.2.1 y 1.2.3 de las bases técnicas.
- v. Si cumple con disponibilidad de acceso a un taller autorizado por la marca del vehículo en cada ciudad señalada en el punto 1.2.4 de las presentes bases.
- vi. Adicionalmente, tratándose de corredores de seguros, éstos deberán indicar a través del referido anexo la compañía de seguros que representan con indicación de su RUT, quién emitirá la factura por el servicio contratado e informar si adjuntan o no una carta de dicha compañía y los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda.

b) Procedimiento general para informar siniestros.

c) Carta de compañía de seguros y antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931.

Esta documentación solo aplica tratándose de corredores de seguros.

En caso que el oferente no presente el Anexo N° 5 "Oferta Técnica" y/o la documentación indicada en este punto, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de estas Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de requisitos esenciales. Misma regla aplicará en caso que el oferente, a través del Anexo N° 5, no indique cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

- d) En caso que el oferente proponga mejores condiciones de cobertura o monto asegurado que las previstas en el punto 1.2.1 de las bases técnicas, deberá presentar un documento que será evaluado de acuerdo con el criterio establecido en el punto 2.16, literal c) de estas bases.**

2.8.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el precio total de la contratación por 24 meses, expresado en Unidades de Fomento, con impuestos incluidos, si correspondiere.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 4. En él deberá expresarse en Unidades de Fomento y con impuestos incluidos, si correspondiere:

- a) El detalle del precio ofertado para cada bien asegurado singularizado en el punto 1.2.4 de las bases técnicas, por el periodo de 24 meses; y
- b) El precio total de la oferta por los seguros requeridos para los vehículos señalados en el citado punto 1.2.4 de las bases técnicas, por el periodo de 24 meses; este último valor deberá coincidir con el indicado en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 4, prevalecerá este último, sin perjuicio de las aclaraciones que pudieran requerirse en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las presentes bases.

En caso de que el oferente no presente el Anexo N° 4 "Oferta Económica", dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de un requisito esencial.

2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl:

A. Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Copia de e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del o de los representante(s) legal(es).
4. Antecedentes legales:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
 - b) Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales: certificado de vigencia y certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no

encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el Anexo N° 2-A).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

B. Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del **Anexo N° 1**, "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y/o copia de e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formato contenido en el **Anexo N° 2-B**).

C. Persona Natural o Jurídica Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta, debidamente firmado.
2. Documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los literales precedentes, según corresponda**, con excepción del Anexo N° 1.

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que

mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, salvo las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

Tratándose de oferentes que tengan el carácter de agentes o corredores de seguros, los antecedentes administrativos señalados en este numeral, deberán presentarse tanto respecto del corredor como de la compañía de seguro a quien representan.

2.10 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento a través del cual cada oferente manifieste su intención de mantener vigente su oferta por un nuevo lapso de 90 días hábiles, el que deberá ser enviado al correo electrónico licitaciones01@mtt.gob.cl. Si algún oferente no presentare dicho documento antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de su oferta.

2.11 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.5 de las presentes Bases, en un solo acto, esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración debe ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

2.12 REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Se verificará en la etapa de apertura electrónica de las ofertas que la presentación de éstas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.8 y 2.9 de las presentes Bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto 2.13 siguiente.

2.13 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora señalada en el punto 2.15, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones

formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas Bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un **plazo máximo de 48 horas corridas**, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta".

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 2.16 de estas bases.

2.14 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.13 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

2.15 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus Programas dependientes, o de otros servicios públicos. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrá integrarse por personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de las ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación), fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los seleccionados, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, proponer declarar la inadmisibilidad de las ofertas o declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) Constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Ponderación
Precio	45%
Clasificación de riesgo	25%
Montos asegurados	25%
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

A continuación, se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora:

- a) **Criterio de evaluación "Precio":**
Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor total ofertado por 24 meses con impuestos i
 X min = valor total ofertado por 24 meses de menor monto, con impuestos
 % = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero
 (Ej. 45% se ingresa como 45)

b) **Criterio de evaluación "Clasificación de Riesgo":**

Para verificar la Clasificación de Riesgo del oferente, se revisarán las nóminas de clasificación de riesgo que se encuentran publicadas en la página web https://www.cmfchile.cl/institucional/estadisticas/seg_rgcri.php del mes anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas o del último mes que se encuentre disponible, lo que será evaluado según las ponderaciones indicadas en la siguiente tabla:

Categoría	Ponderación
Clasificación AAA	25%
Clasificación AA	20%
Clasificación A	15%
Clasificación BBB	10%

Las categorías de clasificación se denominan con las letras AAA, AA, A y BBB, siendo la categoría AAA la de más bajo riesgo y la BBB la de más alto riesgo.

Dentro de las mismas clasificaciones existen subcategorías con los signos + y/o - . Los oferentes cuya clasificación corresponda a alguna de esas subcategorías, serán considerados dentro de la clasificación general, eso significa, por ejemplo, que si es el oferente tiene clasificación A+ o A-, estará dentro de la ponderación de la categoría A.

En el evento de que el oferente tenga más de una calificación, se tomará para evaluación la de mayor calificación.

c) **Criterio de evaluación "Montos asegurados":**

Este criterio de evaluación tiene por finalidad asignar una mayor puntuación a los oferentes que presenten una mejor cobertura o monto asegurado, superior al solicitado por la Subsecretaría, según lo definido en el punto 1.2.1 de las Bases Técnicas.

- Responsabilidad civil por carga (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
No informa	1
Mayor a 300 UF y menor o igual a 500 UF	3
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	5
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por lucro cesante (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
No informa	1
Mayor a 300 UF y menor o igual a 500 UF	3
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	5
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por daño emergente (mínimo UF 300)

Tramo	Nota
No informa	1

Mayor a 300 UF y menor o igual a 500 UF	3
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	5
Mayor a 750 UF	7

- Responsabilidad civil por daño moral (mínimo UF 150)

Tramo	Nota
No informa	1
Mayor a 300 UF y menor o igual a 500 UF	3
Mayor a 500 UF y menor o igual a 750 UF	5
Mayor a 750 UF	7

Para efectos de cálculo, el puntaje final de este criterio se obtendrá a partir del promedio de las notas asignadas a los subcriterios antes señalados, en donde la nota 7 equivale al 25%.

- d) **Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":**

Requisitos Formales	Ponderación
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 2.5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9, dentro de plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas Bases.	3%
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 2.9 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 2.13 de las referidas bases.	0%

2.17 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "Clasificación de riesgo". De mantenerse el empate, la licitación se adjudicará al oferente con mejor puntaje en el criterio "Montos asegurados". De mantenerse el empate, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su propuesta al portal www.mercadopublico.cl. Finalmente, si el empate persiste será resuelto mediante sorteo.

2.18 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos

los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en estas Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo indicado en el punto 2.5, se informará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro de Proveedores de Mercado Público de acuerdo al plazo establecido en el punto 2.20.1 de estas bases.
- b) Si no acepta la orden de compra en el plazo señalado en el punto 2.20.1, de estas bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.2, de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de los correos electrónicos licitaciones01@mtt.gob.cl y/o mmorales@mtt.gob.cl, ambas casillas de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía a través de la cual hubieren sido ingresadas.

2.20 CONTRATACIÓN

2.20.1. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la presente licitación, y por tratarse de una licitación superior a 100 e inferior a 1.000 UTM cuyo servicio son de simple y objetiva especificación,

atendido que las pólizas de seguros corresponden a documentos estandarizados y registrados en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la primera Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario. Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Previo a formalizar la contratación mediante la emisión de la respectiva orden de compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario, este deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no aceptase la respectiva orden de compra, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido dentro de los plazos antes señalados, o no acompañare los documentos requeridos para la formalización de la contratación, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación, declarándola desierta. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20.2. ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que éste o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo al envío y aceptación de la orden de compra, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en el Registro de Proveedores de Mercado Público (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, presentarla en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico mmorales@mtt.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
 - Certificado de vigencia de la sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días desde su emisión.
 - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- b) Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
- Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
- c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
- Antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del o de los representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (**Anexo N° 3-A**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. (**Anexo N° 6**).

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N° 3-B**). Para acreditar este hecho, el adjudicatario deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúa sin embargo de esta obligación, el adjudicatario cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.mercadopublico.cl

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del o de los representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión. Adicionalmente, los documentos deben ser certificados por el Agente Consular Chileno en el país de origen y finalmente, deben ser legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no subsana las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.21 VIGENCIA Y PÓLIZAS

Una vez emitida y aceptada la respectiva Orden de Compra, previa total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la adjudicación, se emitirá la respectiva póliza cuya vigencia será de 24 meses a partir de las 12:00 horas del día en que el adjudicatario acepte la respectiva orden de compra.

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar la contratación por una sola vez, por 12 meses, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886. Dicha renovación deberá ser aprobada previamente por acto administrativo y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases de licitación, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica de la contratación, con el objeto de dar continuidad al servicio y procurar velar por la eficiencia en los recursos públicos que se asocian a los costos en los procesos licitatorios y su evaluación.

2.22 DE LA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y DE LAS PÓLIZAS

El proceso de revisión de los vehículos indicados en el punto 1.2.4 de las bases técnicas deberá ser ejecutado dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra. En caso contrario, se aplicará la multa establecida en el literal d) del punto 2.25 de estas bases.

La entrega de la(s) póliza(s) de seguro deberá efectuarse dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, contados desde el término del proceso de revisión de vehículos. En caso contrario, se aplicará la multa establecida en el literal b) del punto 2.25 de estas bases.

Una vez recibida(s) la(s) póliza(s), la contraparte técnica deberá verificar que aquéllas cumplan con las coberturas solicitadas en las presentes bases, en caso de no cumplir con ello, serán rechazadas y el contratista deberá enviar una nueva versión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación del rechazo. En caso de ser rechazadas por segunda vez, la Subsecretaría estará facultada para aplicar la multa correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.25, literal c) de las presentes bases, pudiendo aplicarse igualmente dicha multa en los siguientes rechazos que pudieran verificarse. Cuando las pólizas cumplan con lo solicitado en las presentes bases, la contraparte técnica otorgará la recepción conforme, permitiendo al contratista emitir la factura respectiva.

2.23 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- d) Dar recepción conforme de los servicios.
- e) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.24 PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago se realizará en cuotas proporcionales a los servicios prestados durante el año presupuestario respectivo, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento publicada por el Banco Central de Chile, el día de la emisión de la Orden de Compra.

El primer pago se realizará una vez certificada por la Contraparte Técnica la recepción conforme de la(s) respectiva(s) Póliza(s) de Seguro(s), y considerará la proporcionalidad desde la emisión de la orden de compra hasta el término del año presupuestario respectivo, mientras que los pagos siguientes se distribuirán proporcionalmente a lo largo de los demás ejercicios presupuestarios en que la contratación se encuentre vigente.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

El contratista deberá emitir las facturas de cobro respectivo de acuerdo a las condiciones solicitadas en este punto. Dichos documentos serán pagados por parte de la Subsecretaría de Transportes en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción.

Las facturas deberán ser extendidas conforme al siguiente detalle:

N° Programa	NOMBRE DEL PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui N°139	sectransrecepcion@custodium.com
4	Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT)	61.972.100-4	Santa Beatriz N° 319, Providencia	uocrecepcion@custodium.com
5	Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
5	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
5	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET)	61.975.600-2	Amunátegui N°139	fcrecepcion@custodium.com
8	Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)	61.980.000-1	Amunátegui N°139	Pvturecepcion@custodium.com

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios prestados por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que adjudique la licitación se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra respectiva se encuentre en estado "Aceptada" por el

- contratista.
- c) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica deberá informar favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista, dejando constancia de lo exigido en este punto.
 - d) Que el contratista presente, junto a las respectivas facturas, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (Formulario N° 30), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.25 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN

La Subsecretaría de Transportes podrá aplicar multas, en forma administrativa, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no pague la indemnización dentro del plazo establecido en el punto 1.2.5 de las presentes bases, se aplicará una multa correspondiente a 1 U.F. por cada día hábil de retraso.
- b) Cuando el contratista no haga entrega de las pólizas dentro del plazo dispuesto en el párrafo segundo del punto 2.22 de las presentes bases, se aplicará una multa correspondiente a 1 U.F., por cada día hábil de retraso.
- c) En caso que la(s) póliza(s) de seguro(s) entregada(s) sea(n) rechazada(s) por segunda vez por parte de la contraparte técnica, por no cumplir con todas las coberturas requeridas en las presentes bases de licitación, se aplicará una multa de 5 U.F. Si acontecieran sucesivos rechazos, en cada ocasión se aplicará una multa de 5 U.F.
- d) En caso de no cumplir con el plazo máximo de revisión de vehículos, dispuesto en el punto 2.22 de las presentes bases, se aplicará una multa de 1 UF por cada de día hábil de atraso.

El valor de la UF a utilizar para estos efectos será la del último día hábil del mes en el que se incurre en la falta.

Procedimiento para hacer efectivas las multas:

En el evento en que el contratista incurra en los incumplimientos de las obligaciones que impone la contratación, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del

acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 35% del precio total de la contratación, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.27 de las presentes bases.

2.26 MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Solo se efectuarán modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración. Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán aumentar el precio total de la contratación en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.27 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectivas las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave de la contratación las siguientes conductas:

- a) Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% del precio total de la contratación.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si concurre cualquier otra causal contemplada expresamente en estas Bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el

examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.28 SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio licitado.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27 precedente.

2.29 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación a que esta dé origen, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.27.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquéllas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.30 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus Programas dependientes y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo

a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista y/o sus dependientes, durante la vigencia de la contratación, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado a la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.27 anterior.

2.31 PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y de la contratación resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen el servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) Las respectivas órdenes de compra;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.32 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXOS

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"

Fecha: _____

A) **OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)**

Razón Social o nombre del oferente	
---	--

Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta

Firma de representante(s) legal(es)
de persona jurídica

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta:	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del oferente	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación	

Firma de representante(s)
de la Unión Temporal de Proveedores

B) **OFERENTE PERSONA NATURAL**

Nombre	
Giro	
Rut	
Domicilio	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	

Firma de la persona natural

**ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"
(Persona Jurídica)**

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____,
RUT _____, representante legal de la persona jurídica
RUT _____,
de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la prestación del **"SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
“SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don(ña) _____, propone ejecutar el **“SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”**, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la contratación del presente servicio y a las disposiciones legales vigentes. El suscrito declara:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2021

Don/doña _____, representante legal de la persona jurídica _____ declara que la persona jurídica _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11 de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma Representante(s) Legal(es)
de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O
COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CON SUS ACTUALES TRABAJADORES O
CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS
“SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2021

Don/doña _____, declara que _____ (SI/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los artículos 4° y 11, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

Firma
de la persona natural

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
“SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES”

_____, ____ de _____ de 2021

Nombre o razón social del proponente:
 Rol Único Tributario:

Nº	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE	MONTO UF, IMPUESTOS INCLUIDOS SI CORRESPONDIERE	PRESUPUESTO MÁXIMO
1	AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMÁTICO	2012	DY FY 15-9		980 UF
2	AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2013	FY FZ 64		
3	AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD V6 3,5 AUTOMÁTICO	2016	HP SD 16		
4	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE MPI 2.4 AUT	2020	LY HD 71		
5	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2016	HB SK 88		
6	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3TERRANO DX	2019	KZ RY 15		
7	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 80		
8	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	KZ DX 60		
9	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5	2020	PD TX 92		
10	CAMIONETA	NISSAN	NP300 NAVARA D2CAB 2.3	2020	LY HV 46		
11	AUTOMOVIL	MAZDA	6 V 2.0	2009	BW FP 30		
12	CAMIONETA	FORD	RANGER XL 3.2	2018	JZ JW 72		
13	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DCAB 4X4 2.3	2019	LC KF-57		
14	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 70		
15	CAMIONETA	NISSAN	NP300 DC AB 2.5TERRANO MT	2020	PD TY 34		
16	STATION WAGON	HAVAL	H6 1.5 T 4X4 ELITE	2020	PC XW 22		
17	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 79		
18	STATION WAGON	NISSAN	RANGER XL 3.2 X TRAIL	2018	JZ JW 73		
19	STATION WAGON	NISSAN	H6 1.5 T 4X4 ELITE X TRAIL	2020	PC XW 21		
20	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TX 67		
21	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE 2.4 GLX SPORT	2015	GX TV 81		
22	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0	2019	LL TH 18		50 UF
23	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW TUCSON GL 2.0	2013	FX XZ 38		50 UF

24	STATION WAGON	HYUNDAI	TUCSON TL 2.0 AT VALUE FLAUT	2019	KZ TB-76	70 UF
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX DOBLE CABINA 2.7	2019	LB PX 52	95 UF
26	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN 1.6	2013	FL JZ 39	
27	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 86	500 UF
28	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	2012	DT HB 15	
29	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO	2013	FJ ZT 24	
30	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 69	
31	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 68	
32	FURGÓN	PEUGEOT	BOXER HDI	2013	FF ZP 31	
33	STATION WAGON	SUZUKI	APV	2011	CZ WR 70	
34	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DR 17	
35	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 88	
36	STATION WAGON	CHEVROLET	CAPTIVA	2012	DT HB 14	
37	STATION WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2012	DS DT 89	
PRECIO TOTAL OFERTADO, CON IMPUESTOS, SI CORRESPONDIERE						1.745 UF

Nota: La oferta que exceda el presupuesto máximo total o el presupuesto máximo señalado para cada programa en la tabla precedente, será declarada inadmisibles.

**ANEXO N°5
OFERTA TÉCNICA
SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES**

Nombre o razón social del Proponente:	
Rol Único Tributario Proponente:	

SEGUROS

Marcar con una X según corresponda	Cumple	No Cumple
El(Los) seguro(s) cumplirá(n) con las coberturas requeridas en las bases técnicas		

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA INFORMAR SINIESTROS

Marcar con una X según corresponda	Adjunta	No Adjunta
Adjunta el procedimiento general para informar seguros		

ADMINISTRADOR DEL O DE LOS SEGURO(S)

Nombre administrador:

Correo electrónico:

CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 1.2.1 y 1.2.3

Marcar con una X según corresponda	Cumple	No Cumple
Cumple con los servicios descritos en los numerales 1.2.1 y 1.2.3 de las bases técnicas.		
Disponibilidad de un taller autorizado por la marca del vehículo en cada ciudad señalada en el punto 1.2.4 de las presentes bases.		

TRATÁNDOSE DE CORREDORES DE SEGUROS

Nombre de la Compañía de Seguros que asume el riesgo:

Rut de la Compañía de Seguros que asume el riesgo:

Indicar quien emitirá la factura por el servicio a contratar:

Marcar con una X según corresponda	Si	No
Adjunta los antecedentes que correspondan para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, del Ministerio de Hacienda		
Adjunta Carta de la Compañía de Seguros a la que representa, la que debe certificar que el Corredor de Seguros representa a la Compañía para participar de la licitación y que la Compañía de Seguros se hará responsable del seguro que se adjudicará.		

Nota: En caso de que el oferente no presente el Anexos N° 5 "Oferta Técnica" dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.5 de las Bases, o indique no cumplir con las exigencias establecidas en las bases, la oferta será desestimada y será declarada inadmisibles, por tratarse de un requisito esencial.

ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede, don / doña
, cédula de identidad N°....., representante legal de
, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
 Firma Representante(s) legal(es)

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

3° DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Apolo Coba Wistuba, RUN N° 14.562.558-0, profesional a contrata, asimilado a grado 8° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- b) Juan Pablo Sandoval, RUN N° 16.212.944-9, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Servicios Generales.
- c) Hugo Berríos Muñoz, RUN N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a Patricio Pacheco Tapia, RUN N° 10.848.976-6, técnico a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Logística.

4° PUBLÍQUESE el presente acto en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

SEBASTIÁN ENRIQUE NEIRA - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES
APOLO LUIS EMILIO COBA - ENCARGADO(A) SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS GENERALES
JULIA PAULINA CANCINO - SECRETARIA(O) - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
CECILIA SONY MORENO - SECRETARIA(O) - GABINETE MINISTRO(A)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

280627

E82050/2021